

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: EXPEDIENTE No. 2014-0316 (27) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE SUSANA MARÍA GONZÁLEZ SOLANO AUDIENCIA ART.103-104 DE LA LEY 1306/09.

En Bogotá D.C., al cuarto (4º) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), La Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con la finalidad de adelantar la prevista en los arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, y la declara abierta: Se deja constancia que asiste: La guardadora principal, Anatile Cuesta Solano, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.457.919.

A continuación, la guardadora interina designada, informa sobre el estado de salud de su representa. Informa sobre la situación de índole personal de su pupila y, seguido, adjunta documentación y estado de cuenta dos carpetas de 128 y 126, del que realiza presentación y rinde las explicaciones del caso.

Como quiera que la exhibición se encuentra ajustada a derecho, y la documentación aportada da cuenta de lo informado en audiencia, se IMPARTE APROBACIÓN. Se incorporan los documentos y se ponen en conocimiento de todos los interesados, para los fines que consideren pertinentes.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quien en ella intervino.

La Juez,


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia
Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
JUEZ